



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO I – RES. PRESIDENCIA N° 371/2026

**PROGRAMA DE PRÁCTICAS RENTADAS
PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE
JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES**

I. Los objetivos

El objetivo central del “Programa de Prácticas Rentadas para la Inserción Laboral de Jóvenes Sin Cuidados Parentales” es ofrecer a jóvenes sin cuidados parentales, una vez alcanzada la mayoría de edad, de una primera experiencia laboral a través de prácticas rentadas dentro del área administrativa del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del área jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de diez (10) meses, a fin de brindarles la oportunidad de tener contacto con el mercado laboral formal, adquirir habilidades laborales, conocer e interactuar con las distintas dinámicas que un empleo implica.

Esta práctica temporal tiene un doble impacto, por un lado, que los jóvenes sin cuidados parentales, una vez alcanzada la mayoría de edad, puedan adquirir un entrenamiento específico prestando funciones dentro del Poder Judicial y sus áreas administrativas, y al mismo tiempo enriquecer a las áreas receptoras de participar de una experiencia de inclusión laboral.

La Dirección General de Factor Humano, dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial será la Autoridad de Aplicación del Programa.

II. La propuesta

El Programa de “Programa de Prácticas Rentadas para la Inserción Laboral de Jóvenes Sin Cuidados” se considera una herramienta esencial para fomentar la real inclusión y acceso a oportunidades de esos jóvenes, a través de una experiencia de formación para el empleo.

El Programa contará con seis (6) practicantes quienes prestarán funciones por el término de diez (10) meses desde su contratación, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Tres (3) en las áreas administrativas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Tres (3) en el Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo o en el Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A lo largo de dicho período, tanto los jóvenes como el área receptora recibirán capacitaciones coordinadas por la Dirección General de Factor Humano, dentro del horario laboral, que buscarán garantizar el éxito de la inclusión.

Además, los jóvenes practicantes acudirán a espacios de intercambio de experiencias y de herramientas para la inclusión en el mundo de trabajo, facilitados por la Dirección General de Factor Humano dentro del horario laboral.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cada área receptora deberá comunicar a la Dirección General de Factor Humano la persona que funcionará como referente del practicante, ante dicha Dirección General.

III. La selección de los practicantes

En los términos del artículo 7° de la Ley N° 6.889, la Dirección General de Factor Humano, dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitará al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el organismo que en un futuro lo reemplace, un listado de postulantes incluidos en el Registro Único de Aspirantes, con sus respectivos perfiles.

IV. Las capacitaciones

El Programa se presenta como una experiencia que permite a las personas practicantes egresar con un abanico de conocimientos que va más allá de lo laboral, ya que habrá realizado a lo largo de su práctica varios cursos o capacitaciones que le servirán como herramientas para su desenvolvimiento personal, dentro de la sociedad y ampliar su CV para futuras búsquedas laborales.

Las capacitaciones para los pasantes como para las áreas receptoras serán programadas y ejecutadas por la Dirección General de Factor Humano.

V. La práctica rentada.

La práctica será de doce (12) horas semanales que se distribuirán en dos (2) días de cinco (5) horas cada uno y un (1) día de dos (2) horas.

La práctica rentada será de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) mensuales, los que serán depositados en una cuenta bancaria que cada practicante deberá informar a efectos de la práctica, incluyendo su correspondiente CBU.

Las personas practicantes serán dadas de alta en la Aseguradora por accidentes personales.

VI. Las tareas

Las tareas a realizarse serán las que cada área receptora considere pertinentes para su habitual funcionamiento.

Desde la Dirección General de Factor Humano se trabajará con cada practicante y con las áreas receptoras para armar planes de trabajo personalizados que busquen potenciar el desarrollo del practicante y el aprendizaje de habilidades laborales para futuras experiencias.